Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Roldanillo, 25 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez para los fines que estime pertinentes. Sírvase proveer.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	76-622-40-03-001-2022-00078-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante:	María Hortina Correa de Carmona
Demandados:	Personas Indeterminadas
Auto:	1185

Revisada la fotografía de la valla, se observa que en ella se indica como demandados a los señores SARA LOZANO DE PELAEZ y GUILLERMO LOZANO PALACIOS, cuando en el auto admisorio de la demanda se indicó que la demanda únicamente se dirigiría contra las personas indeterminadas, dado que según el certificado especial no figuraba inscrita ninguna persona con derecho real de dominio. Por lo anterior, deberá la parte actora corregir la valla a fin de tener como únicos demandados a las personas indeterminadas.

Entretanto, dado el mutismo observado por la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y la Alcaldía Municipal, se impone requerirlas, concediéndoles un término perentorio de 10 días hábiles para que se pronuncien sobre la existencia del proceso.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que corrija la valla en los términos señalados anteladamente.

SEGUNDO: REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas UARIV y la Alcaldía Municipal, para que se pronuncien sobre el particular, concediéndoseles un término perentorio de 15 días hábiles. Por secretaría, líbrense los oficios de rigor, anexándoles el certificado de tradición.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **2 6 DE JULIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ELIZABETH GUTIÉRREZ IMPATÁ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7455c2c44b70749286283a09f359b5f470b874e2d734d8b5902d75e767714397**
Documento generado en 25/07/2022 06:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica